

CCOO-DGA

ACUERDO DE PARITARIA POR EL QUE SE DETERMINAN LAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE EXIMEN DE LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN EN LOS PROCESOS SELECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DGA

- 1º. Acuerdo Paritaria de 26/02/2026 que señala las categorías profesionales que tienen que hacer un segundo examen en el proceso selectivo. ([ver Informa CCOO-DGA](#)).
- 2º. Acuerdo Paritaria de 09/03/2026 que determina las titulaciones de formación profesional que habilitan para eximir de realizar el segundo examen del proceso selectivo.
- 3º. **¡Ahora, YA es momento de que se convoquen los procesos selectivos del personal laboral y que comience la selección del personal laboral relevista y no relevista!**

El art. 97.6 del VIII Convenio Colectivo determina que “todas las categorías profesionales tendrán una prueba de acceso que contenga preguntas de carácter teórico y preguntas de carácter teórico-práctico” en la misma prueba, y que se determinará en la negociación colectiva dos cuestiones, las categorías profesionales que realizarán una segunda prueba o examen de carácter práctico y las titulaciones de formación profesional vinculadas a esas categorías que eximirían el tener que hacer esa segunda prueba.

Se ha firmado un estratégico Acuerdo que va a agilizar los procesos selectivos (oposiciones) del personal laboral en la DGA de ahora en adelante y que va a permitir que solamente 7 categorías profesionales tengan que realizar una segunda prueba o examen (de carácter práctico) con un listado de titulaciones de formación profesional que habilitarán para la no realización de esa prueba selectiva.

Las personas que obtengan las señaladas titulaciones o hayan desempeñado “esa categoría profesional al menos durante cinco años en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”, estarán eximidas de realizar la prueba o examen de carácter práctico del proceso selectivo correspondiente.

LISTADO DE CATEGORIAS PROFESIONALES QUE TIENEN QUE HACER UNA SEGUNDA PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO EN EL PROCESO SELECTIVO Y LAS TITULACIONES QUE TE HABILITAN PARA NO REALIZAR LA PRUEBA PRÁCTICA:

OFICIAL 1ª COCINA

- Grado Superior en Dirección de Cocina.

OFICIAL 2ª AYUDANTE DE COCINA

- Grado Medio en Cocina y Gastronomía.
- Grado Superior en Dirección de Cocina.

OFICIAL 1A AGRARIO. OFICIAL 2A AGRARIO.

- Grado Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.
- Grado Medio en Producción Agroecológica.
- Grado Medio en Producción Agropecuaria.

OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO. OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO

- Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Grado Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Grado Medio en Construcción.
- Grado Medio en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Grado Medio en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Grado Medio en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Grado Medio en Instalaciones de Producción de Calor.

OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR

- Grado Medio de Transporte por carretera

- ✓ **Procesos selectivos más ágiles.**
- ✓ **Poner en marcha las oposiciones para seleccionar relevistas y no relevistas.**
- ✓ **Activar la jubilación parcial**